

**OTORGA SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR
DE SERVICIOS TURÍSTICOS: NAT EXPLORA
DESARROLLO TURISTICO LIMITADA. POR
"NATEXPLORA"**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000340

SANTIAGO, 21 DIC 2017

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos"; la Ley 19.880 de 2003; la Resolución TRA. N.º 266/38/2015 de 09 De Abril 2015 de Nombramiento del Director Regional de Turismo de Región Metropolitana, la Resolución Exenta N.º 1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N.º 139 de 2013 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador **SGS CHILE LIMITADA**, acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha verificado y certificado el cumplimiento de los requisitos de una Norma Chilena Oficial, en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, el Prestador de Servicios Turísticos, **NAT EXPLORA DESARROLLO TURISTICO LIMITADA. RUT: 76.334.515-7**, nombre de fantasía "**NATEXPLORA.**" ubicado en **CALLE UNO SUR N.º 0151**, en la Comuna de **SAN JOSE DE MAIPO**, ha sido certificado, por el organismo ya indicado, en la clase **TOUR OPERADOR U OPERADORES MAYORISTA**, bajo los requisitos de la norma técnica **Nch 3067 -Of 2013** con fecha de otorgamiento **21 DE DICIEMBRE 2017** y con vigencia hasta el **20 DE DICIEMBRE DEL 2020**.

3.- Que, la Unidad de Servicios Turísticos, del Servicio Nacional de Turismo, ha revisado la conformidad del procedimiento para otorgar el Sello de Calidad Turística.

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE, el Sello de Calidad Turística a **NAT EXPLORA DESARROLLO TURISTICO LIMITADA. RUT: 76.334.515-7**, nombre de fantasía "**NATEXPLORA.**" ubicado en **CALLE UNO SUR N.º 0151**, en la Comuna de **SAN JOSE DE MAIPO** y se autoriza su uso hasta el **20 DE DICIEMBRE 2020**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE VÁSQUEZ ITURRA
Director Sernatur
Región Metropolitana

FVII mfg
Dirección Regional de Turismo, Región Metropolitana
Nat Explora Desarrollo Turístico Limitada. Por "Natexplora"
Unidad de Servicios Turísticos
Of de Partes
Interesado



Nº Certificado 33782

CERTIFICADO DE REGISTRO

Nat explora desarrollo turístico limitada

Metropolitana, 15 de Diciembre del 2017

Con fecha 12 de Agosto del 2016, se ha efectuado exitosamente su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores/as de Servicios Turísticos, con el número de registro 25949.

Resumen datos prestador/a:

Rut o Rol Comercial	:	76334515-7
Razón Social	:	Nat explora desarrollo turístico limitada
Nombre Fantasía	:	Natexplora
Tipo de Servicio	:	Agencias de Viaje y Tour Operador
Dirección Comercial	:	Calle uno Sur 0151, SAN JOSE DE MAIPO
Región	:	Metropolitana
Autoclasiificación	:	TOUR OPERADOR RECEPTIVO
Representante Legal	:	Patricio Figueroa Rojas
Email	:	natexplora@gmail.com
Certificado con Sello Q	:	NO
Calificación	:	
Estado de Registro	:	Vigente
Sello S	:	NO

El presente certificado tiene una vigencia de 6 meses contados desde la fecha de descarga. El/a prestador/a de servicios turísticos deberá actualizar semestralmente la patente comercial en la plataforma de registro de Sernatur para mantener su registro vigente. En caso de no hacerlo, podrá ser dado de baja temporalmente del registro y del buscador de servicios de Sernatur.

Observación: Si el servicio registrado corresponde a "**Servicio de Turismo Aventura**" los documentos que acreditan el cumplimiento de los Estándares de Seguridad deben pasar por un proceso de inspección por parte de SERNATUR para verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en la Ley.

